

Acuerdo de 6 de mayo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso para cada especialidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

La memoria del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, renovada su acreditación de título por el Consejo de Universidades de fecha 11 de abril de 2019, establece que para las especialidades que se imparten en la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno definirá anualmente la oferta de plazas de nuevo ingreso por cada especialidad. Además, en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas se definirá igualmente las plazas de nuevo ingreso en cada una de ellas. La especialidad de Educación Física se impartirá en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, la especialidad de Dibujo, Imagen y Artes Plásticas en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y el resto de especialidades en la Facultad de Educación. En el caso de que la demanda supere a la oferta, según se establece en el apartado 4.2.3 de la memoria de verificación, el orden de prelación para la admisión se realizará atendiendo a la nota media del expediente académico de la titulación de acceso. Si al final del proceso de admisión, las solicitudes admitidas para una determinada especialidad no superasen la cifra de 10 estudiantes, no se impartirá la especialidad, a no ser que concurran circunstancias especiales que aconsejen su impartición a pesar de la baja demanda. Si no se impartiese una especialidad, a los estudiantes ya admitidos se les ofertará cursar una especialidad afín, siempre que su titulación les dé acceso directo. Asimismo, la Universidad podrá decidir no ofertar alguna de las especialidades previstas. Oída la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación, el Consejo de Dirección en sesión del 25 de febrero, aprobó elevar la siguiente propuesta para su aprobación al Consejo de Gobierno. En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la oferta de plazas de nuevo ingreso para cada especialidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas que se imparten en la Facultad de Educación, que figura en la siguiente tabla:

Especialidad	Plazas
Administración, Marketing, Turismo, Servicios a la Comunidad y FOL	20
Biología y Geología	45
Economía y Empresa	30
Filosofía	20
Física y Química	40
Geografía e Historia	94
Lengua Castellana y Literatura. Latín y Griego	46
Lengua Extranjera: Francés	15

Lengua Extranjera: Inglés	55
Matemáticas	25
Música y Danza	17
Orientación Educativa	30
Procesos Sanitarios, Químicos, Ambientales y Agroalimentarios	20
Procesos Industriales y de Construcción	20
Tecnología e Informática	27

SEGUNDO.- Si quedasen vacantes en alguna de las especialidades anteriores, las plazas podrán reasignarse a otra especialidad del mismo centro. La propuesta de reasignación la realizará la Comisión de Garantía de Calidad del Máster. Dicha propuesta, que podrá ser modificada por el Consejo de Dirección, deberá ser aprobada por el Vicerrector con competencias en materia académica.

TERCERO.- En las especialidades de Dibujo, Imagen y Artes Plásticas (Teruel) se ofertarán 27 plazas, y Educación Física (Huesca) el número de plazas a ofertar es de 33.